ADENDA MODIFICATORIA Nº 2 – Contrato Nº 021/16

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Ricardo Meyer C., con Cédula de Identidad N° 492.341. , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L., con R.U.C.Nº 80052582-5, domiciliada en Estrella 649 c/ 15 de Agosto de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Eduardo Inowe Torres, con Cédula de Identidad N° 536.063, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda Modificatoria Nº 1 de conformidad al Art. 63º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que se regirán por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

La presente Adenda, tiene por objeto ampliar la cantidad a ser proveía, correspondiente al Ítem Nº 31 y el monto total del Contrato, establecido en la Clausula Nº 5 del Contrato Nº 021/2016 respectivamente para la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, con relación a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 003/16 IDNº 305.173, para la "Adquisición de Muebles Educativos, de Oficina y Enseres para la FADA/UNA", por cuenta, cargo y riesgo del CONTRATISTA, conforme a las Especificaciones Técnicas, planos, cómputos métricos y a las otras disposiciones del Contrato.

2- AMPLIACION DE LA CLAUSULA Nº 5 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS DEL ITEM Nº 3.

Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	Marca	Proced.	P. Unitario	P. Total
31	3	Unidad	Dispenser de Toallas de Papel s/ Esp. Técnicas del llamado	Hospicenter	China	230.000	690.000-
TOTAL							**690.000-**

El monto total de la presente Adenda Modificatoria asciende a Gs. 690.000 (Guaranies Seiscientos Noventa Mil).

Quedando el monto total del Contrato Nº 021/16, Gs. 50.815.800 (Guaraníes; Cincuenta Millones Ochocientos Quince Mil Ochocientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los pagos se efectuarán dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción total de los bienes y/o servicios de conformidad al Plan Financiero aprobado por la Institución.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	11	0	540	30	1	0	690.000-

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

CARVAZ S.R.L.
Electrónica e Informática
www.carvaz.com.py
Tel.: 450 415

ADENDA MODIFICATORIA Nº 2 – Contrato Nº 021/16

4. DOCUMENTOS DE LA PRESENTE ADENDA

- La Resolución de la Máxima Autoridad Nº 626/16 de fecha 22/07/16, por la cual se aprueba la presente Adenda Modificatoria.
- El Contrato Nº 021/16 de fecha 23/06/16.
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- La oferta del Proveedor;

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 22 de Julio del año 2016.

Eduardo Inowe Torres
Representante Legal
CARVAZ ELECTR. E INFOR. S.R.L.

CARVAZ S.R.L.
Electrónica e Informática
www.carvaz.com.py
Tel.: 450 415

Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C.
Decano
FADA/UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA